

RESOLUCION 2 8 9 DE 2021

Por la cual se termina y se hace un encargo a funcionaria de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1° establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que mediante Resolución 221 del 18 de agosto de 2021, la señora Lorena Alexandra Tobar Jiménez fue encargada como profesional universitario Código 219, Grado 06 dependiente de la planta global de cargos del nivel central, quien venía desempeñando en encargo el empleo de técnico administrativo código 367, grado 11 en la Secretaría de Educación Municipal, generándose por lo tanto nuevamente la vacante definitiva.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumplió con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo de Técnico Administrativo código 367, grado 11, es la señora Lucy Amanda Hidalgo Estrada.



RESOLUCION 2 8 9 DE 2021 (0 4 OCT 2021)

Por la cual se termina y se hace un encargo a funcionaria de carrera administrativa

Que una vez expresado el interés por parte de la beneficiaria a ser encargada en la vacante definitiva del empleo como técnico administrativo código 367, grado 11 existente en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se procede a efectuar dicho encargo.

Que mediante resolución 183 del 6 de junio de 2019, la señora Lucy Amanda Hidalgo fue encargada en la vacante definitiva como Técnico operativo Código 314, Grado 07, dependiente de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por lo tanto la administración considera necesario terminar dicho encargo, a fin de que pueda tomar posesión del nuevo encargo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .-

Terminar el encargo en vacancia definitiva como TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 07 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación a la señora LUCY AMANDA HIDALGO ESTRADA, identificada con cédula 36.753.055 de Pasto, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO .-

Encargar en la vacancia definitiva a la señora LUCY AMANDA HIDALGO ESTRADA, identificada con cédula 36.753.055 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, hasta tanto se surta por concurso de méritos

ARTICULO TERCERO .-

Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

Despacho

RESOLUCION 2 8 9 DE 2021

0 4 OCT 2021



ARTICULO CUARTO.-

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 0 4 OCT 2021

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Sonia Hernai Profesional Universitario

Revisó:

Dayra Luz Paladines Unigarro Subsecretaria Talento Humano Angela Pantoja Moreno Jete Oficina Asesoría Jurídica

Aprobó: